

De: Info OSITRAN
Enviado el: viernes, 29 de marzo de 2019 09:17
Para: Sandra Queija de La Sotta; Ruth Eliana Castillo Mar; Josue Zavaleta
Asunto: RV: Comentarios RETA
Datos adjuntos: 20190328154809318.pdf

Estimados.

Les reenviamos los comentarios de LATAM Airlines Perú en relación al proyecto del RETA, remitidos el día 28MAR2019 a la cuenta info@ositran.gob.pe.

Saludos cordiales,



Oficina de Comunicación Corporativa
Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima - Perú
T. 500 9330 | anexo 491

Síguenos en:



De: Martin Eduardo Palomino Zapata (LATAM) <martin.palomino@latam.com>
Enviado el: jueves, 28 de marzo de 2019 15:48
Para: Info OSITRAN <info@ositran.gob.pe>
Asunto: Comentarios RETA

Estimados,

Hago envío de los comentarios al Proyecto de Modificación del Reglamento General de Tarifas.

Agradeceré confirmar la recepción.

Saludos y gracias,
Martín P.

Martín Palomino Zapata | Analista Legal | Gerencia Legal & Compliance

LATAM Airlines Perú | Av. Pardo 513 Miraflores Piso 3, Lima Perú |

martin.palomino@latam.com | (51-1) 213-8300 anexo 74787 | www.latam.com

ATTORNEY-CLIENT PRIVILEGED

ATTORNEY WORK PRODUCT

Notice: This email transmission and all documents, files, and previous e-mail messages attached hereto may contain confidential and/or attorney-client privileged information provided solely for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or you receive this transmission in error, treat it confidentially, immediately notify the sender, and delete the transmission in its entirety permanently from your system. The reading, dissemination, distribution, copying or other use of this transmission by other than the intended recipient is strictly prohibited.

Aviso: Este mensaje y/o sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada y esta(n) dirigido(s) exclusivamente a la persona destinataria. Si usted no es el destinatario del mismo o ha recibido este mensaje por equivocación, deberá tratar toda la información contenida en el de forma confidencial, deberá inmediatamente notificar a la persona que lo ha enviado, y borrar este mensaje y sus anexos en su totalidad permanentemente de su sistema de comunicaciones. La revisión, retransmisión, copia y/o reproducción del mismo por una persona que no sea el destinatario de este mensaje está estrictamente prohibida.

Este mensaje y sus documentos adjuntos son para el uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a la que se encuentra dirigido y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sírvase notificarnos de inmediato. Usted no debe copiarlo o usarlo para ningún propósito o revelar su contenido a cualquier otra persona.

Esta mensagem e seus anexos são destinadas exclusivamente ao(s) destinatário(s) acima nomeado(s), consubstanciando uma comunicação privilegiada e sigilosa. Se você a tiver recebido por engano, por favor, nos informe o mais rapidamente possível, você não deve copiá-la ou usá-la para nenhum propósito ou revelar seu conteúdo a qualquer outra pessoa.

This message and its attachments are intended for the exclusive use of the addressee(s) stated above and contains privileged and confidential information. If you have received this message in error, you are on notice of its privileged and confidential status and bound to keep the information in the message and attachments confidential. Please notify the sender immediately and delete this message from your system, making no copy of it.



Miraflores, 28 de marzo de 2018

Señora
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta
OSITRAN
Presente.-

Asunto: Comentarios al proyecto de modificación del Reglamento General de Tarifas del OSITRAN

Referencia: Resolución de Consejo Directivo N° 0009-2019-CD-OSITRAN

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en atención a la Resolución de la Referencia, publicada el 28 de febrero del 2019, mediante la cual se aprobó el "Proyecto de Reglamento General de Tarifas, Anexos y Exposición de Motivos", poniéndolo en conocimiento de la población en general, para que los interesados remitan por escritos al OSITRAN sus comentarios o sugerencias al mencionado proyecto.

Sobre el particular, consideramos que existen dos puntos de principal relevancia en la propuesta realizada por OSITRAN que resultan pertinentes de ser observados:

1. Respecto a los plazos para la entrada en vigencia de los precios, descuentos, ofertas y promociones contenidos en el Tarifario, consideramos que proponer que los precios puedan entrar en vigencia en la misma fecha en que sea comunicado al Regulador y que sea publicado para conocimiento de los Usuarios Intermedios, genera una situación de indefensión para los Usuarios Intermedios, ello toda vez que, conforme conoce el OSITRAN, los Usuarios Intermedios suelen planificar de manera previa sus presupuestos y los gastos en los que incurren para prestar los Servicios a los Usuarios Finales.

En ese sentido, que los precios se encuentren sujetos a una posible modificación instantánea, resulta perjudicial pues elimina cualquier posible planeamiento presupuestario por parte de los Usuarios Intermedios, generando la posibilidad de que se vean en la necesidad de incurrir en gastos mucho mayores, de un momento a otro, por la modificación que decida unilateralmente la Entidad Prestadora.

Dicho desconocimiento y posible inestabilidad en los precios, no sólo afectaría a los Usuarios Intermedios, pues también podría generar que, ante la imposibilidad de realizar una correcta planificación presupuestaria, los Usuarios Intermedios se vean obligados a trasladar dicho aumento en los costos de operación a los Usuarios Finales.

Finalmente, consideramos que la inestabilidad y desconocimiento que genera la posibilidad de que los precios puedan sufrir una variación inmediata, podría afectar la entrada de nuevos Usuarios Intermedios al mercado, ya que no podrían



realizar una correcta proyección de ingresos y egresos al momento de estudiar el mercado al cual buscan ingresar.

2. Respecto a la publicación del tarifario en un diario de amplia circulación, consideramos que eliminar dicha obligación, manteniendo únicamente la obligación de que las Entidades Prestadoras publiquen el tarifario y sus modificaciones en sus páginas web, oficinas comerciales y locales, así como en los puntos de recaudación ubicados en las infraestructuras a su cargo, no sólo agrava la situación descrita en el punto anterior, sino que además resulta perjudicial para los Usuarios Intermedios, toda vez que incrementa los costos de transacción en los que incurren para obtener la información relativa a la publicación de las Tarifas y sus modificaciones.

Al respecto, debemos señalar que la práctica usual de las Entidades Prestadoras es publicar las tarifas y sus modificaciones en el Diario Oficial El Peruano, el cual suele ser revisado a diario por los Usuarios Intermedios, no sólo por la posible publicación de dichas tarifas, sino, además por la modificación y publicación de distintas normas. En ese sentido, se estaría generando una obligación adicional a los Usuarios Intermedios, producto de la cual deberemos revisar, casi a diario, la página web de las Entidades Prestadoras, con la finalidad de conocer la posible modificación de las tarifas.

Como vuestro Despacho podrá ver, ello aumenta los costos de transacción en los Usuarios Intermedios, quienes son los que, para poder operar, se ven en la necesidad de realizar los pagos de las tarifas publicadas por las Entidades Prestadoras, siendo que además suele ser más complicado, y menos eficiente, ingresar a las páginas web de las Entidades Prestadoras.

Ejemplo de ello es que, en el sector aeronáutico, ninguna de las Entidades Prestadoras (LAP, AAP, ADP o CORPAC) publica en su sección de "noticias" las modificaciones tarifarias que realizan y aprueba OSITRAN, teniendo cada Usuario Intermedio que ingresar a la sección correspondiente al tarifario, ver la última fecha de modificación y compararla con las tarifas anteriormente publicadas.

Por lo antes expuesto, les agradeceríamos analizar las modificaciones observadas, de manera tal que, en la búsqueda de un mayor dinamismo y generación de un menor costo para las Entidades Prestadoras, no se termine afectando a los Usuarios Intermedios y Finales, elevando los costos de transacción y los posibles costos del Servicio.

Atentamente,

Martín Palomino
Representante Legal
LATAM AIRLINES PERÚ